



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132- 2025 – MDC / A

Catacaos, 05 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

VISTO:

El expediente N° E2025000509, de fecha 13 de enero del 2025, emitido por el Sr. ISAIAS ZAPATA OLIVARES; El Informe N° 0151-2025-MDC-ORH, de fecha 27 de enero 2025, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; El Informe N° 241-2025/MDC-OGAJ de fecha 5 de febrero del.2025, emitido por la oficina General de Asesoría Jurídica, la Resolución de Gerencial Municipal N° 105-2023-MDC-GM, de fecha 26 de setiembre del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, establece que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es la Administración Pública, la Autoridad competente en sus tres niveles de Gobierno(Nacional, Regional y Local), debe sujetarse a lo establecido en el PRINCIPIO DE LEGALIDAD, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1, sub numeral 1.1 del Título Preliminar del nuevo TUO, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General , Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, con fecha 25 de enero del 2019, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fuera conferidas.”

Que, el Artículo 218, del TUO de Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece lo siguiente: 218.1.- Los Recursos Administrativos son: a). Recurso de Reconsideración, b) Recurso de Apelación, solo en caso que por Ley o Decreto Legislativo se establezca expresamente, cabe la interposición del recurso administrativo de revisión, 218.2.- el termino para la interposición de los recursos es de QUINCE (15) DIAS PERENTORIOS y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.

Que, la Resolución Gerencial N°105-2023-MDC-GM de fecha 26 de setiembre del 2023, resuelve en su Artículo Segundo: OTORGAR, el pago por concepto de COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) al ex-Servidor: ISAIAS ZAPATA OLIVARES, por la suma de S/24.676.16 (veinte cuatro mil seiscientos setenta y seis con 16/100 soles) existiendo la disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento 08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES; de acuerdo a lo informado por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante su informe N° 032-2023-MDC-OGPyP de fecha 14 de agosto de 2023: dicho monto será distribuido: el 50% equivale a S/12,338.00 (doce mil trescientos treinta y ocho con 00/100 soles), Cancelará a la caja Municipal de Piura, por crédito descuento por planilla, según Carta N° 0193-2023- ACICMP. Y el saldo equivalente a: S/12,338.00(doce mil trescientos treinta y ocho con 00/100 soles). Girara la Municipalidad Distrital de Catacaos, a favor del ex servidor Sr. Isaias Zapata Olivares.

Que, mediante el Expediente de Registro N° E 2025000509, de fecha 13 de enero del 2025, el Ex servidor Municipal Sr. ISAIAS ZAPATA OLIVARES, interpone Recurso Administrativo de reconsideración contra el acto administrativo contenido en la Resolución Gerencial N°105-2023-MDC-GM de fecha 26 de setiembre del 2023, respecto al artículo que indebidamente aprueba la liquidación de compensación por tiempo de servicios (CTS) en la suma de S/ 24,676.16 (veinticuatro mil seiscientos setenta y seis y 16/100 soles, debiendo ser la suma correcta S/56,502.07 (cincuenta y seis mil quinientos dos y 07/100. Ello amparado en la modificación del Art 54 inciso C) del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



Que, mediante informe N° 151-2025-MDC-ORH, de fecha 27 de enero del 2025, la Oficina de Recursos Humanos indica que al haberse modificado el Art 54 inciso C) del Decreto Legislativo 276, publicado en el Diario Oficial el Peruano el día 17 de diciembre del 2024; solicita informe legal para determinar la procedencia de lo solicitado.

Que con Informe N° 241-2025-MDC-OGAJ, de fecha 14 de marzo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda que se emita Resolución de Alcaldía, declarándose infundado el Recurso de Reconsideración presentado por el Sr. ISAIAS ZAPATA OLIVARES, contra la Resolución Gerencial N°105-2023-MDC-GM de fecha 26 de setiembre del 2023, ya que cuando se emitió dicha resolución fue válidamente expedida **porque no se encontraba en vigencia la ley 32199**, Ley que modifica el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios.

En consideración a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6 de las Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR INFUNDADO, el recurso de Reconsideración presentado por el **SR. ISAIAS ZAPATA OLIVARES**, contra el acto administrativo contenido en la Resolución Gerencial N°105-2023-MDC-GM de fecha 26 de setiembre del 2023, en mérito a los considerados expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente resolución a el interesado y a las demás instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores
ALCALDE

